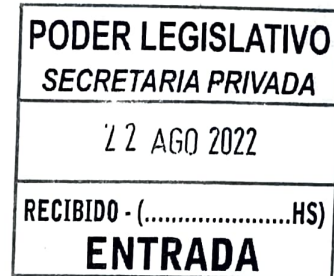


VIEDMA, 22 AGO 2022

AL SEÑOR  
PRESIDENTE  
CDOR ALEJANDRO PALMIERI  
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO  
SU DESPACHO



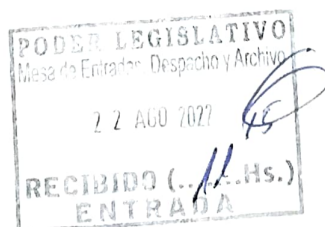
Ref: Proyecto de Ley 575/2021: Regula el ejercicio profesional de la Psicología en la Provincia de Río Negro, Modifica el artículo 3° de la Ley G N.° 3338. Deroga la Ley G N.° 4349.-

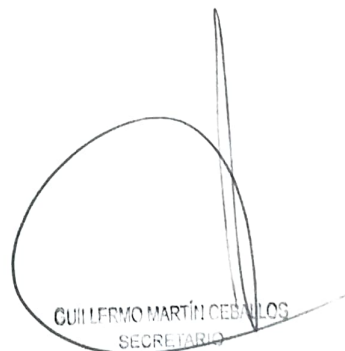
Me dirijo a Ud. a efectos de elevar respuesta, sobre el proyecto de Ley N° 575/2021, referido al ejercicio profesional de la Psicología en la Provincia de Río Negro, Modifica el artículo 3° de la Ley G N.° 3338. Deroga la Ley G N.° 4349.-

Se acompaña a dicho requerimiento, mediante Nota N° 268/2022 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante el cual remite opinión y consideración respecto al Proyecto Ley mencionado.

Sin otro particular, lo saludo con mi más atenta y distinguida consideración.-

Nota N° 12 /22.-



  
GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS  
SECRETARIO  
LEGAL Y TÉCNICO  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Viedma 10 de agosto de 2022.-

Al Señor  
Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo CEBALLOS  
SU DESPACHO

Ref.: Proyecto de Ley N.º 575/2021.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de dar respuesta, a la Solicitud de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Legisladora Graciela Miriam Valdebenito, referida a emitir opinión y consideraciones del Proyecto Ley N.º 575/2021: Regula el ejercicio profesional de la Psicología en la Provincia de Río Negro, modifica el artículo 3º de la Ley G N.º 3338. Deroga la Ley G N.º 4349.

En virtud de lo expuesto y en concordancia a lo solicitado, adjunto Nota N.º 268/22 de la Dirección de Salud Mental Comunitaria y Adicciones del Ministerio de Salud de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-



Lic. LUIS FABIAN ZGAIB  
MINISTRO DE SALUD  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NOTA N.º 211 /2022.-

Número: .....

Entró ...../...../..... Salió ...../...../.....  
**AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD**

**LIC. ZGAIB FABIAN**

Su Despacho.

*IP Elvira  
a Secretario legal  
de Guillermo Gallo*



Viedma, 28 de julio de 2022 -

Lic. LUIS FABIÁN ZGAIB  
MINISTRO DE SALUD  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Me dirijo a usted en virtud de la solicitud de opinión y consideraciones referidas al Proyecto Ley N.º 575/2021, realizada por la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Legisladora Graciela Mirian Valdebenito.

Dicho Proyecto Ley, cuya autoría es de los Legisladores María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, Daniela Silvina Salzotto y Daniel Rubén Belloso, tiene por finalidad, modificar las Leyes G N° 3338 y reemplazar la Ley G N° 4349, modificación que atribuiría a los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro la competencia en el otorgamiento y control de la matrícula profesional de sus socios

Desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la cual coordina el Programa de Salud Mental Comunitaria y Adicciones en la provincia, consideramos que la modificación propuesta atenta contra un lugar históricamente ganado en nuestra provincia por los profesionales psicólogos en tanto profesionales de la salud, aspecto que resulta central en el marco legal vigente y condición necesaria para la conformación de los equipos interdisciplinarios en los términos que dicha normativa impone. Por ello consideramos que, dado que es el Ministerio de Salud quien tiene la competencia en el otorgamiento y control de la matrícula profesional de todos los profesionales de la salud, excluir a los profesionales psicólogos de dicho campo pone en jaque la identidad de los mismos como profesionales de la salud.



Por otra parte resulta contradictorio apelar a las dilaciones que se producirían ante las faltas éticas graves en el ejercicio profesional puesto que en la actual conformación de los cuatro colegios de psicólogos de la provincia, con cuatro Códigos de ética, no se evidencian los mecanismos por los cuales se garantizaría que dichas dilaciones, si hubiesen existido, no ocurrieran dada esa estructura fragmentada (incluso previendo que serían cinco los Colegios de Psicólogos de la Provincia) y no un único Colegio como es el caso de las provincias a las que se hace referencia en el texto del proyecto que aquí consideramos. Asimismo no se evidencia que contarían con los requerimientos técnico- administrativos necesarios para ser el ente de inspección.

Por último, cabe destacar que Río Negro siempre ha sido una provincia pionera en materia de Salud Mental y Derechos Humanos plasmando en la Ley 2440 la promoción de un sistema de salud que atendiendo a la entidad total y plena del ser humano, garantice el tratamiento y rehabilitación de las personas, de cualquier edad, con padecimiento mental. Dicha ley, que no es mencionada en el presente proyecto, y los principios que sustenta, es el marco en el cual se reconoce a la salud mental como un proceso integral y de derechos cuyo logro fundamental para los profesionales de la salud mental fue ser reconocidos como parte integrante de los equipos de salud y en horizontalidad con los profesionales médicos, reflejándose esto en la gestión de la matrícula en la autoridad de aplicación que es el Ministerio de Salud de la provincia.

Por lo demás, sin otras opiniones relevantes, saludamos atentamente.

  
Psic. ELIZABETH A. BUGLIOLO  
DIRECTORA DE SALUD MENTAL  
COMUNITARIA Y ADICCIONES  
MINISTERIO DE SALUD - R.N.

NOTA Nº 268/22

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL COMUNITARIA Y ADICCIONES